



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060362193

Fecha: 02/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: RICARDO



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8367 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VIA RUBICON-CESTILLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables

CP

de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060232811 del 19 de julio de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8367 el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VIA RUBICON-CESTILLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de Tres mil ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veinte pesos m/l (\$ 3.085.485.020) con un AU del 29.34%, igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por la suma de \$ 64.514.979. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039813 y en el certificado de Vigencia Futura 6000002479 y cuentan con el Código de registro BPIN (BPID): 2017003050016.
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060237889 del 14 de agosto de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 03 de julio de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 19 de julio de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 15 de agosto de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTES CONSORCIO-UNION TEMPORAL
1	INCOPAV S.A	N/A
2	CONSORCIO CESTILLAL JPS	JORGE DIAZ MURCIA 30%, PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50%, SUPERCEMENTO SAS 20%
3	CONSORCIO VIAS IR67	RIBAYCO SAS 70%, CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%
4	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	N/A
5	CONSORCIO ANTIOQUIA 8367	VICPAR SA 50%, ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
6	CONSORCIO CONSTRUYENDO ANTIOQUIA 8367	VINCOL SAS 25%, COINSO SAS 25%, DIEGO IGNACIO ARENAS 50%
7	UNIÓN TEMPORAL CAÑASGORDAS GPO 8367	OBCELC SAS 30%, GEPAV SAS 35%, PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 35%
8	CONSORCIO VIAS POR ANTIOQUIA	JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE 30%, CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS 30%, CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LIMITADA 40%
9	REDES Y EDIFICACIONES SA	N/A
10	CONSORCIO ISAVE EMJ	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN 40%, MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 40%, JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVEZ 20%
11	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 8367	SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA 50%, CIVCOL SAS 50%
12	CONSORCIO CAR 2018	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 60%, LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL 40%
13	CONSORCIO CIA Y WRUSSY	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5%, WRUSSY INGENIEROS SAS 70%, INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%
14	CONSORCIO RUBICON SZ	S&S INGENIERIA CIVIL SAS 50%, ZIGURAT INGENIERIA SAS 50%
15	UNIÓN TEMPORAL RUBICON ANTIOQUIA 8367	VAREGO SAS 50%, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS 50%

16	CONSORCIO DEPARTAMENTAL VIAL	OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50%, ZETA INGENIEROS SAS 50%
17	CONSORCIO CAÑASGORDAS GMC-GL	GRUPO GL SAS 50%, GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%
18	CONSORCIO ROIS VIAS CAÑASGORDAS	GUINCO SAS 50%, SOTARCO SAS 50%
19	CFD INGENIERIA SAS	N/A
20	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%, S&M INGENIEROS SAS 75%
21	CONSORCIO CAÑASGORDAS 2018	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%, INFRAESTRUCTURA NACIONAL 30%, INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP	CONSTRUCCIONES AP SAS 60%, CASTRO FLOREZ SAS 40%
23	INGAP SAS	N/A
24	CONVIAS SAS	N/A
25	CONSORCIO VIAL CAÑAGORDAS	INTRAMAQ SAS 50%, EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%
26	CONSORCIO GAMA - AML	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%, INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 50%
27	CONSORCIO SANTA SOFIA 2019	ING GAMMA SAS 40%, ALCA INGENIERIA SAS 60%
28	CONSORCIO VIAL 8367 P.I	PROVIAS SAS 50%, INFRACO SAS 50%
29	CONSORCIO VIAL DEL OCCIDENTE 8367	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 34%, INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS 33%, OPEN INGENIERIA SAS 33%
30	CONSORCIO CAÑASGORDAS 2018 VIAS	CASTRILLON MANJARRES & CIA S en CS 50%, HENRY CASTRILLON ARCE 50%
31	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	N/A
32	ICPB SAS	N/A
33	SOCOCIL SAS	N/A
34	CONSORCIO VIAS RUBICON 2018	TOP SUELOS INGENIERIA SAS 25%, ARTURO JURADO ALVARAN 75%
35	CONSORCIO MANTENIMIENTO 8367	CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA 50%, HARINSA NAVASFALT COLOMBIA SAS 25%, GEOCING SAS 25%
36	CONSORCIO RCR - ARA VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50%, ARA INGENIERIA SAS 50%
37	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	N/A
38	CONSORCIO EIT CAÑASGORDAS	EXPLANAN SA 37,5%, INGEVIAS SAS 37,5%, TRAINCO SAS 25%
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50%, GRUCON SAS 50%
40	AGUIDEL SAS	N/A
41	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%, AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
42	CONSORCIO IGEA	IKON GROUP SAS 50%, EUGENIO ABAD HOYOS 50%
43	CONSULCON SAS	N/A
44	CONSORCIO DISEÑO ALTURA	INGEALTURA SAS 50%, DISEÑO CONCRETO SAS 50%
45	RG INGENIERIA SAS	N/A
46	CONSORCIO GYP CAÑASGORDAS	GYP INGENIERIA SAS 67%, ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE 33%

20. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
21. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
22. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

23. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 12 de septiembre de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
24. Que el 28 de septiembre de 2018 se publicó el informe de evaluación final ajustado a observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes en el proceso.
25. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	INCOPAV S.A.	<u>RECHAZADO</u>				
2	CONSORCIO CESTILLAL JPS JORGE DIAZ MURCIA 30% PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50% SUPERCEMENTO SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO VIAS IR67 RIBAYCO SAS 70% CONSTRUCTURA INARCAS SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	<u>RECHAZADO</u>				
5	CONSORCIO ANTIOQUIA 8367 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO CONSTRUYENDO ANTIOQUIA 8367 VINCOL SAS 25% COINSO SAS 25% DIEGO IGNACIO ARENAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	UNIÓN TEMPORAL CAÑASGORDAS GPO 8367 OBCELC SAS 30% GEPAS SAS 35% PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 35%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO VIAS POR ANTIOQUIA JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE 30%, CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS 30%, CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LIMITADA 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
10	CONSORCIO ISAVE EMJ URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN 40%, MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 40%, JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVEZ 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 8367 , SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA 50%, CIVCOL SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO CAR 2018 INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 60%, LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL 40%	<u>RECHAZADO</u>				
13	CONSORCIO CIA Y WRUSSY WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5%, WRUSSY Y INGENIERO SAS 70%, INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%	<u>RECHAZADO</u>				
14	CONSORCIO RUBICON SZ S&S INGENIERIA CIVIL SAS 50% ZIGURAT INGENIERIA SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
15	UNIÓN TEMPORAL RUBICON ANTIOQUIA 8367 VAREGO SAS 50% EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO VIAL DEPARTAMENTAL OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50% ZETA INGENIEROS SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO GMC-GL CAÑASGORDAS GRUPO GL SAS 50% GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO ROIS VIAS CAÑASGORDAS GUINCO SAS 50% SOTARCO SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CFD INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
20	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIERO SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO CAÑAS GORDAS 2018 OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL 30% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP CONSTRUCCIONES AP SAS 60% CASTRO FLOREZ SAS 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	INGAP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	CONVIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO VIAL CAÑAGORDAS INTRAMAQ SAS 50% EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO GAMA - AML GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO SANTA SOFIA 2019 ING GAMMA SAS 40% ALCA INGENIERIA SAS 60%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	CONSORCIO VIAL 8367 P.I PROVIAS SAS 50% INFRACO SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAL DEL OCCIDENTE 8367 JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 34% INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS 33% OPEN INGENIERIA SAS 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	CONSORCIO VIAS CAÑASGORDAS 2018 CASTRILLON MANJARRES & CIA S en CS 50% HENRY CASTRILLON ARCE 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

90

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
32	ICPB SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAS RIBICON 2018 TOP SUELOS INGENIERIA SAS 25% ARTURO JURADO ALBARAN 75%	<u>RECHAZADO</u>				
35	CONSORCIO MANTENIMIENTO 8367 CARLOS MAURICIO HERNANDEZ SAMORA 50% HARINSA NAVASFALT COLOMBIA SAS 25% GEOCING SAS 25%	<u>RECHAZADO</u>				
36	CONSORCIO RCR - ARA VIAS 2018 RCR INGENIERIA SAS 50% ARA INGENIERIA SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
37	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO EIT CAÑASGORDAS EXPLANAN SA 37,50% INGEVIAS SAS 37,50% TRAINCO SAS 25,00%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA 50% GRUCON SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	AGUIDEL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%, AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONSORCIO IGEA IKON GROUP SAS 50% EUGENIO ABAD HOYOS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSULCON SAS	<u>RECHAZADO</u>				
44	CONSORCIO DISEÑO ALTURA INGEALTURA SAS 50% DISEÑO CONCRETO SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HABIL/NO HABIL/PENDIENTE)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
45	RG INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	CONSORCIO GYP CAÑASGORDAS GYP INGENIERIA SAS 67% ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE 33%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

26. Que conforme a la evaluación de los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de precio, apoyo a la industria nacional, calidad, ley 392 de 2018:

	PROPONENTE	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				PUNTAJE DEFINITIVO
		Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad Ley 392/18	
		800,00	100,00	90,00	10,00	1000,00
1	INCOPAV S.A	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
2	CONSORCIO CESTILLAL JPS	625	100	90	0	814,6340025
3	CONSORCIO VIAS IR67	800	100	90	0	990,0000000
4	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
5	CONSORCIO ANTIOQUIA 8367	640	100	90	0	829,7145641
6	CONSORCIO CONSTRUYENDO ANTIOQUIA 8367	633	100	90	10	832,8144830
7	UNIÓN TEMPORAL CAÑASGORDAS GPO 8367	636	100	90	0	825,8313227
8	CONSORCIO VIAS POR ANTIOQUIA	642	100	90	0	832,4350447
9	REDES Y EDIFICACIONES SA	639	100	90	0	829,0821716
10	CONSORCIO ISAVE EMJ	641	100	90	0	831,4868130
11	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 8367	647	100	90	10	847,0758379
12	CONSORCIO CAR 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
13	CONSORCIO CIA Y WRUSSY	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
14	CONSORCIO RUBICON SZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
15	UNIÓN TEMPORAL RUBICON ANTIOQUIA 8367	630	100	90	0	819,6972282
16	CONSORCIO VIAL DEPARTAMENTAL	777	100	0	0	877,1216951
17	CONSORCIO GMC-GL CAÑASGORDAS	678	100	90	0	868,4429289
18	CONSORCIO ROIS VIAS CAÑASGORDAS	647	100	90	10	846,6712948
19	CFD INGENIERIA SAS	626	100	90	10	826,3283897

60

20	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	783	100	90	10	982,6647663
21	CONSORCIO CAÑAS GORDAS 2018	639	100	0	0	738,6468266
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP	646	100	90	0	835,8713356
23	INGAP SAS	624	100	90	10	824,1582819
24	CONVIAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
25	CONSORCIO VIAL CAÑAGORDAS	633	100	90	10	833,2232673
26	CONSORCIO GAMA - AML	635	100	90	10	835,4048398
27	CONSORCIO SANTA SOFIA 2019	643	100	90	0	832,7372137
28	CONSORCIO VIAL 8367 P.I	640	100	90	10	839,5699390
29	CONSORCIO VIAL DEL OCCIDENTE 8367	633	100	90	10	833,1331567
30	CONSORCIO VIAS CAÑASGORDAS 2018	644	100	90	0	833,6242361
31	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
32	ICPB SAS	630	100	90	10	830,3995649
33	SOCOCIL SAS	642	100	90	10	841,5334366
34	CONSORCIO VIAS RIBICON 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
35	CONSORCIO MANTENIMIENTO 8367	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
36	CONSORCIO RCR - ARA VIAS 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
37	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	696	100	90	10	895,6271350
38	CONSORCIO EIT CAÑASGORDAS	656	100	90	10	856,0474646
39	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	635	100	90	10	835,0264238
40	AGUIDEL SAS	629	100	90	10	829,3043633
41	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	643	100	90	0	833,2525281
42	CONSORCIO IGEA	648	100	90	10	848,1236696
43	CONSULCON SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
44	CONSORCIO DISEÑO ALTURA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
45	RG INGENIERIA SAS	764	100	90	0	953,7371861
46	CONSORCIO GYP CAÑASGORDAS	652	100	90	10	852,0971481

28. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones y sus correspondientes adendas el 01 de octubre de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

29. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.

30. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 2.747.302.561,35

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO VIAS IR67	3	990,0000000
2°	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	20	982,6647663
3°	RG INGENIERIA SAS	45	953,7371861
4°	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	37	895,6271350
5°	CONSORCIO VIAL DEPARTAMENTAL	16	877,1216951
6°	CONSORCIO GMC-GL CAÑASGORDAS	17	868,4429289
7°	CONSORCIO EIT CAÑASGORDAS	38	856,0474646
8°	CONSORCIO GYP CAÑASGORDAS	46	852,0971481
9°	CONSORCIO IGEA	42	848,1236696
10°	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 8367	11	847,0758379
11°	CONSORCIO ROIS VIAS CAÑASGORDAS	18	846,6712948
12°	SOCOCIL SAS	33	841,5334366
13°	CONSORCIO VIAL 8367 P.I	28	839,5699390
14°	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO-AP	22	835,8713356
15°	CONSORCIO GAMA - AML	26	835,4048398
16°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	39	835,0264238
17°	CONSORCIO VIAS CAÑASGORDAS 2018	30	833,6242361
18°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA II	41	833,2525281
19°	CONSORCIO VIAL CAÑAGORDAS	25	833,2232673
20°	CONSORCIO VIAL DEL OCCIDENTE 8367	29	833,1331567
21°	CONSORCIO CONSTRUYENDO ANTIOQUIA 8367	6	832,8144830
22°	CONSORCIO SANTA SOFIA 2019	27	832,7372137
23°	CONSORCIO VIAS POR ANTIOQUIA	8	832,4350447
24°	CONSORCIO ISAVE EMJ	10	831,4868130
25°	ICPB SAS	32	830,3995649
26°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8367	5	829,7145641
27°	AGUIDEL SAS	40	829,3043633
28°	REDES Y EDIFICACIONES SA	9	829,0821716
29°	CFD INGENIERIA SAS	19	826,3283897
30°	UNIÓN TEMPORAL CAÑASGORDAS GPO 8367	7	825,8313227
31°	INGAP SAS	23	824,1582819
32°	UNIÓN TEMPORAL RUBICON ANTIOQUIA 8367	15	819,6972282
33°	CONSORCIO CESTILLAL JPS	2	814,6340025
34°	CONSORCIO CAÑAS GORDAS 2018	21	738,6468266

35°	INCOPAV S.A	1	RECHAZADO
36°	RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA	4	RECHAZADO
37°	CONSORCIO CAR 2018	12	RECHAZADO
38°	CONSORCIO CIA Y WRUSSY	13	RECHAZADO
39°	CONSORCIO RUBICON SZ	14	RECHAZADO
40°	CONVIAS SAS	24	RECHAZADO
41°	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	31	RECHAZADO
42°	CONSORCIO VIAS RIBICON 2018	34	RECHAZADO
43°	CONSORCIO MANTENIMIENTO 8367	35	RECHAZADO
44°	CONSORCIO RCR - ARA VIAS 2018	36	RECHAZADO
45°	CONSULCON SAS	43	RECHAZADO
46°	CONSORCIO DISEÑO ALTURA	44	RECHAZADO

31. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
32. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8367; hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente N°3, CONSORCIO VIAS IR67, integrado por: RIBAYCO SAS 70%, CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%; representado legalmente por RICARDO BAEZ GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.966.890 de Bogotá, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8367, cuyo objeto consiste en: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, EN LA VIA RUBICON-CESTILLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA., por un valor estimado de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.747.302.561), con un A.U. de 29.34; sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO MESES (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: la fecha de iniciación del contrato adjudicado será la establecida en el acta de inicio la cual deberá ser suscrita en la presente vigencia fiscal una vez se cumpla el trámite de legalización del contrato según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación perteneciente al proceso de Licitación Pública 8367; se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

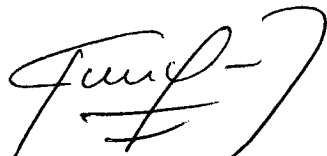
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:

Jaime Alberto Uribe García
Profesional Universitario



Revisó/Aprobó:

Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF

